

Que solicitando el mismo Ministerio que se deje sin efecto la subasta por las razones que expone, procede acceder a su solicitud;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Bienes Nacionales; y

Con la opinión favorable del Vice - Ministro del Ramo;

SE RESUELVE:

Declárase insubsistente la Resolución Suprema N° 102-81-VI-5600 de 04 de agosto de 1981, que autorizó la subasta del arrendamiento de la Fábrica de cigarros puros, instalada en la población de Tarapoto.

Regístrese y comuníquese

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

JAVIER VELARDE ASPILLAGA, Ministro de Vivienda.

AFECTAN A LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA USO DE TERRENO PARA CONSTRUIR UN MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN ESE DISTRITO

**RESOLUCION SUPREMA
N° 066 - 82 - VI - 5600**

Lima, 20 de Abril de 1982

Visto el expediente N° 704569 en el que la Municipalidad Distrital de La Molina, solicita que para la construcción de un minicomplejo deportivo, se le afecte el uso de un terreno de 14,847.00 m²., ubicado en la esquina de las calles Naplo y Las Bahamas, en la Urbanización "El Sol de La Molina" en el distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima;

CONSIDERANDO:

Que el terreno materia de la solicitud ha sido entregado al Estado en concepto del porcentaje reglamentario de la Urbanización, se encuentra sin aplicación y debe ser utilizado en fines educativos;

Que la actividad deportiva, cuyo ejercicio, difusión y control cae bajo la jurisdicción del Ministerio de Educación, es un complemento de la educación de la juventud;

Que la construcción de un minicomplejo deportivo redundará en beneficio de la salud física y moral de la juventud de la zona y conviene favorecer su ejecución para que la Municipalidad solicitante afirme disponer de la financiación necesaria;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Bienes Nacionales; y

Con la opinión favorable del Vice - Ministro del Ramo;

SE RESUELVE:

Afectase a la Municipalidad Distrital de La Molina, para la construcción de un minicomplejo deportivo, el uso de un terreno de 14,847.00 m². ubicado en la esquina de las calles Naplo y Las Bahamas, en la Manzana 3 - H de la Urbanización

"El Sol de La Molina", en el distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima.

Regístrese y comuníquese

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

JAVIER VELARDE ASPILLAGA, Ministro de Vivienda.

ADJUDICAN A CONCEJO DISTRITAL DE YANAHUARA, AREQUIPA USO DE TERRENO PARA CONSTRUIR CENTRO TURISTICO ARTESANAL

**RESOLUCION SUPREMA
N° 063 - 82 - VI - 5600**

Lima, 20 de Abril de 1982

Visto el Expediente N° 704679 en el que el Concejo Distrital de Yanahuara de la Provincia de Arequipa, solicita se le adjudique la propiedad de un terreno de 1,780.85 m²., ubicado con frente a las calles Grau, Jerusalén y Benavides, para destinarlo a la construcción de un Centro Turístico y Artesanal;

CONSIDERANDO:

Que, el uso de ese terreno se afectó al Concejo Distrital de Yanahuara por la Resolución Suprema N° 694 - 72 - VI - DB de 22 de Noviembre de 1972, para la construcción del mencionado Centro Turístico Artesanal;

Que, el Concejo manifiesta que tiene elaborados los planos para la ejecución de esa obra, pero no puede obtener la financiación, por ser sólo usuario y no propietario del terreno;

Que, el centro del Distrito de Yanahuara, en el que se ubica el terreno materia de la solicitud, ha sido declarado "Zona intangible y de valor arquitectónico tradicional", por lo que conviene favorecer la construcción del Centro mencionado;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobada por Decreto Legislativo N° 51, en su Art. 18, Inc. d) autoriza al Estado a adjudicar a las Municipalidades la propiedad de los terrenos que necesitan para la ejecución de obras de utilidad pública, como el Centro proyectado;

Que, en aplicación de esa disposición legal procede acordar la adjudicación definitiva de propiedad al Concejo recurrente, del terreno materia de su solicitud;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Bienes Nacionales; y

Con la opinión favorable del Vice - Ministro del Ramo;

SE RESUELVE:

Adjudicase al Concejo Distrital de Yanahuara de la Provincia de Arequipa, la propiedad del terreno de 1,780.85 m²., ubicado con frente a las calles Grau, Jerusalén y Benavides en ese Distrito, para que lo destine a la construcción de un Centro Turístico Artesanal.

Regístrese y comuníquese

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

JAVIER VELARDE ASPILLAGA, Ministro de Vivienda.